



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 13 de Enero de 2023

NÚM. 7

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, TAMARA SOSA ALANÍS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación ("EL CONVENIO"), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "LA IMEF", denominado "Acciones de prevención y atención de las violencias para contribuir a la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Michoacán", en adelante "EL PROGRAMA ANUAL"; que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

La Cláusula DÉCIMA NOVENA de "EL CONVENIO", señala a la letra lo siguiente:

"MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su

vigencia, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se redice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición."

Mediante oficio número SEIMUJER/DT/DPAV/602/2022, suscrito por Tamara Sosa Alanís, Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, solicitó la ampliación de recursos a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia; misma que le fue autorizada notificándole su procedencia mediante el oficio CNPEVM/1905/2022, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (SIP).

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en modificar **"EL CONVENIO"** al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. **"LA IMEF"** declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar **"EL CONVENIO"** y Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO"**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (**REGLAS**), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de **"EL CONVENIO"**.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar **"EL CONVENIO"** y Anexo de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA. **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**, y en su Anexo.

Expuesto lo anterior, es voluntad de **"LAS PARTES"** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar **"EL CONVENIO"** celebrado el 24 de junio de 2022 y Anexo, puntualizando el primero, cuarto y sexto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como sigue:

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"GOBERNACIÓN"** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a **"LA IMEF"**, hasta por la cantidad de **\$9,910,337.00 (Nueve millones novecientos diez mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**. Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.

...

La transferencia de recursos federales a **"LA IMEF"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se realizará en **3 (tres)** ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) a la cuenta bancaria productiva específica que **"LA IMEF"** aperturó previamente, y que se encuentra identificada con los siguientes datos:

...

...

...

...

a.

b.

c. La tercera ministración por ampliación de recursos será por la cantidad de **\$700,000.00 (Setecientos mil, pesos 00/100 M.N.)**, y se entregará de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

...
...
..."

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de **"EL CONVENIO"** correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. **"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Convenio Modificatorio a **"EL CONVENIO"** y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre del año 2022.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "LA IMEF"

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
MA FABIOLO ALANÍS SÁMANO**

(Firmado)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

LUIS NAVARRO GARCÍA

(Firmado)

POR "LA IMEF"

**LA SECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE
LAS MUJERES MICHOACANAS
TAMARA SOSA ALANÍS**

(Firmado)